¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 177-2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 15 de agosto del 2023

VISTOS:

PROVEÍDO N° 7395-2023-GM-MDAA de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Informe carta 030-2023-NFRP-TACNA de fecha 18 julio del 2023, Informe N° 1411-2023-SGOM-GDU-MDAA de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 2147-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 0274-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 1645-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población de edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE de fecha 29 octubre de 2021 se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF en el numeral 3.1.2 señala que: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva (...); Que, mediante la carta 030-2023-NFRP-TACNA de fecha 18 julio del 2023, emitido por el Ing. Nelson Franco Ramírez pilco, quien solicita la conformidad y pago respectivo del tercer entregable del servicio prestado según O/S N° 1370 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOC. DE VIV. SAN COSME, ASOC. DE VIV. AMANECER TACNA, ASOC. DE VIV. HÉROES DE LA ALIANZA, EN LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, mediante el **Informe N° 1411-2023-SGOM-GDU-MDAA de fecha 11 de agosto del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, quien otorga la conformidad del tercer pago y solicita se remita el documento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación y conformidad del inspector de obra, para continuar con el trámite y pago respectivo.

Que, mediante el Informe N° 2147-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la conformidad del tercer pago y solicita se derive al inspector de obra para evaluación correspondiente y así continuar con el trámite que corresponde.

Que, mediante el **Informe N° 0274-2023-DHHL-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el inspector de obra Ing. David Hernan Huanacuni Lupaca, quien concluye en lo siguiente: "Esta inspección **otorga la CONFORMIDAD** a la Rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOC. DE VIV. SAN COSME, ASOC. DE VIV. AMANECER TACNA, ASOC. VIV. HÉROES DE LA ALIANZA, EN LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0003-AII-45. Así mismo se solicita que se realice la devolución al Tesoro público los saldos de los montos transferidos a la Municipalidad distrital de Alto de la alianza, por parte del programa "LURAWI Perú, señalando que el total por devolver es de S/. 6,222.28 (seis mil doscientos veintidos con 28/100), reportados a través de los formatos OE-11 cuadro de gastos por rubros totalizados y OE-13 informe de rendición de cuentas. Por lo tanto, se recomienda derivar el presente a Gerencia Municipal, con el fin que continúe con el trámite correspondiente y se apruebe mediante acto resolutivo."

Que, mediante el Informe Nº 1645-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien **CONSIDERA PROCEDENTE** para su aprobación el informe de rendición de cuentas de la AII denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOC. DE VIV. SAN COSME, ASOC. DE VIV. AMANECER TACNA, ASOC. DE VIV. HÉROES DE LA ALIANZA, EN LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, y se recomienda que se continúe con su trámite para aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía notificándose una copia de la resolución mediante oficio al programa LURAWI.

Que, mediante **Proveído Nº 7395-2023-GM-MDAA** de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal para su evaluación y proyectar resolución.

Estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN COSME, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMANECER TACNA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA HÉROES DE LA ALIANZA, EN LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con numero de Convenio N° 27-0003-AII-45, por el monto total de S/. 149 630.72 SOLES (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 72/100 SOLES), y un saldo por S/. S/. 6,222.28 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 28/100), reportados a través de los formatos OE-11 cuadro de gastos por rubros totalizados y OE-13 informe de rendición de cuentas; cuyo expediente de rendición de cuentas forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	*MONTO APORTE DEL PROGRAMA (S/.)*
Monto total rendido	*149,630.72*
Saldo	*6, 222.28*
COSTO TOTAL DE LA AII	***155,853.00***

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la devolución del saldo descrito en el artículo primero de la presente resolución a favor de la Dirección General del Tesoro Público.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Urbano realizar las acciones administrativas para comunicar a la unidad zonal del programa, para los fines pertinentes en el plazo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDU
SGSL
SGOM
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.